	m all SA	ÜKD		00	7 G CL												
REPÚBLICA E COLOMBIA	POLICIA NACIO DE COLOMBI	NSAL A	(NE					BARF	uyko	/ בייווניים	A						
PINCIDENTE	60	2 8	<u> </u>	9				No. de	Comj	paren	do	8 -	- 1	- 0	704	49	}6
2019	1 de s - DI)	7) 2 7 8	3 9	4	5 6 11 12	00 0	02	03 0 15 1	4 05 6 17	06 18	07 08 19 20	-	10 (1	2 (l (ото: С
TIPO DE VÍA		MEROON 42	11817-161-161	1 20 00 20	TIPO E	TAMIENT VIA DE VIA I DG TR VE	SECUND N	ARIA JMERO 32	ولأتراما الأناس	·· 44:35:1	Ŋ	NICIPIO	NY U	Ma	CALID/	4D/C	OMI
BARRIO Ceut	OTRO	man Birm Carake - Ol al	s. a. public	SITIOS P	PÚBLICO	OS O ABIER DEL PRE	DETERMINE IN	EDICT	OR		MCILIO	Duranti cina		DIO DE T	RANSPO	ORTE	I I
C.C. C.E. D.E. PAS	T.I. OTRO	CUAL?	DOS DEL	PRESUMT) O MFRA	20	P,	٤	<u>3</u> [3 2	2	, DIN	COON		NOA II	L	łζ
si □ no D	Cual?	PERTENECE A	POBLAGE	ONVULNE		izal	45	ur	35 C	42	n opend		NO F	かれ る は	ELUL	AR	48(-90-o
	JO (TITO HZ		ODIA O P	ATRIA P	Atla	RTAMEN LUL	TO にひ wed info	$\top V$			ieio Ycu			, PA		2V4
C.C. C.E. D.E. PAS			CUSTOD	A O PATRI	IA POTE	STAD		UMER	O DE	DOC	MEN	TO Diki	CCICN	- RESDE	NCIA	-	OAC
SI NO	Cual?	THENKEA	OBLAGE	DHYJUN	ERABLE	po kody je 14	, ga iga jeu iga i	er og strade i Stra	Ni, ki-jiru	e irani u bi ang		LÉFO	NO EI	10 0	ELOL	AR.	
	in the state of th						RTAMEN		- North		IUNIC	1P40	HILLING HOLD	425.0	PA	IS	MACINETIA)
		AZON SOCIAL	ZDATOS —	DEL CUG	AR DON	VOESE DES	ARROLLA	AACTW	AC	TVIDAD	ECONO	JAKA E	N DESA	POLLO			
		NIT -			-	-	gengenorenari	- Berein			DIR	ECCIÓ	.	Literia A			
ORDEN DE POLICIA REGISTRO A PERSONA	A)	MEDIACIÓN I TRASLADO PO	POLICIAL		rDi05	DE PO	TRASLA	DO PARA	4 PROCI	EDIMIEN	ITO POL		Emilya Milya wali N	Microsoft Siberrol	heronii abbas fili	- 総口部	marijana. Sa
RET SITIO	2	SUSPENSIÓN APREHENSIÓ	N CON FI	N JUDICIA	AL.	O	INGRES	O A INMI	DEBLE S		EN ESCR						
INC. JÓN	2	-	N CON FI	N JUDICIA	AL.	O	INGRES INCAJT		JEBLE S	in orde	EN ESCR IEGO, M	MUNICIO	NES Y E	(PLOSIVI	OS	2#-46	
RET '.SITIO INC. JÓN SI NO X	Cual?	APREHENSKÓ APOYO URGE	N CON FI	N JUDICIA OS PARTIC	AL CULARES PRESEN	O	INGRES INCAUT CTOS COL	O A INMI	UEBLE S	AS DE FU	EN ESCF	MUNICIO		(PLOSIVI		28-Mar 28-Ma 28-Ma	
REY SITIO INC JON SI NO INC SI NO INC SI SCHOOLS SC SENTUL	Cual?	APREHENSKÓ APOYO URGE	N CON FI	N JUDICIA OS PARTIC	AL CULARES PRESEN	S Ö	INGRES INCAUT CTOS COL	O A INMI	UEBLE S	AS DE FU	EN ESCE	MUNICIO		PLOSIMO			
REY SITIO INC. JON 551 NO IX	Cual?	APREHENSKÓ APOYO URGE	N CON FI	NJUDKIA OS PARTICIO SEL	AL CULARES PRESENT	TARONEH	INGRES INCAUTO CTOS COL	O A INMI	UEBLE S	AS DE FU	EN ESCE	ENGLA	ble	co a.			
RET SITIO INC. JON SI NO IX SI NO IX SI S	Cual?	APREHENSIÓ APOYO URGE S. DESCRI	N CON FILE	N JUDICIA OS PARTIC SEL SC SCALI SCA	CULARES PRESENT	S Ö	INGRES INCAUTO CTOS COL	O A INMI	IO A	AS DE FU	EN ESCE	ENGLA PLU TOO	ble	co a.	S ESPACIO:	JILIZ/	AR AMED
REV STIO INC. JON SI NO IZ	Cual? Cual? Coal? ARTIC 4 5 A 5	APREHENSIO APOYO URGE S DESCRI	N CON FILE	OS PARTICOS	CULARESEN OMPO PAGE 6. FUN	TARONEH TARONE	INGRES INCAUTO CTOS COL	O A INMI	IO A	AS DE FU	EN ESCE	ENGLA PLU TOO	ble	co a.	S ESPACIO E E F	OTILIZA TER	AAR AMERICA
REY SITIO INC JON SI NO ECHOS: SC YENTU SECURITY	Gual? Gual? Gual? 4 85 4 5 4 5	APREHENSIO APOYO URGE DESCRIPTION OF A 7 6 7 6 7	N CON FILE INTE DE L INTE	DELECTION OF PARTICIPATION OF PARTICIPAT	COLARES	S O TAXONER TA	INGRES INCAUT CTOS COL NTO CO O NORMA O NORMA O STORMA O STOR	ACIÓN DATERALE VIBAR VIVO 4	TO A. NUMI 5	SIN ORDER	NYIV	ENCIA PIO	ASO DE RE	CO.	S ESPACIO A E E F I J	TER B	AR AMES
REY SITIO INC JÓN SI NO MANUAL	Cual? Cual? ARTIC 4 5 5 4 5	APREHENSIO APOYO URGE S DESCRI	RCON FILE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE P	SELECTOR SEL	CULARESEN OMP O O O O O O O O O O O O O	DAMENT I MULTA NO APIDI O MEDI	INGRES INCAUT CTOS COL NTO COL O NORMA O NORMA A SA MARIA A MARIA O NORMA A MARIA M	O A INMI	DEBLES SHOW THE PROPERTY OF TH	SUSPE	EN ESCF IEGO, M IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII	ENCIA PLANCE BENEFICIAL BENEFICIA	SASO DE RE 9	COLUMN A CORE	S ESPACIO :	TER B	ARAMEZ C G I
REY SITIO INC JÓN SI NO EL MANAGEMENTO ECHOS: SC SENTO ESCARGOS: 1 2 3 1 2 3 1 2 3 TIPO DE MULT NUTILIZACIÓN DE BIE DESTRUCCION DE BIE	4 S 4 S 4 S 4 S 4 S 5 A S 6 S 6 S 6 S 6 S 6 S 6 S 6 S 6 S 6 S	BLO 6 7 6 7 6 7 MOTOPACION DE E	N CON FILE OF THE PROPERTY OF	OS PARTICIONES SE S	G. FUNDO CONTROL OF THE CONTROL OF T	TARONEI TARONEI TARONEI TO CO TO A PLIC TO A PLIC TO A PLIC TO A CO MONESTA CION PAR TO TARONEI TO TARO	INGRES INCAUT CTOS COL NTO COL O NORMA O NORMA O NORMA A MULTA DA CORI DAD PEDA	O A INMI ACIÓN D D ATERALE NTRAR L IIVO A GENERALE GENERALE GOS VER GOS VER GOS VER	NUMI 5 5 AL BRALIN	SUSPECIAL NUMBER	EN ESCE N	BNCIA BROWN BNCIA	ASSO DE RE SENSO DE RESENSO	CO. Outside MA. O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	S ESPACIO:	TER B J	ARANEZ AR
REY SITIO INC JÓN SI NO EL MANAGEMENTO ECHOS: SC SENTO ESCARGOS: 1 2 3 1 2 3 1 2 3 TIPO DE MULT NUTILIZACIÓN DE BIE DESTRUCCION DE BIE	Cual? Cual? Cual? ARTIC 4 5 4 5 A 5	APREHENSIO APOYO URGE S. DESCRI	RCON FILE OF THE PROPERTY OF T	OS PARTICIONES SE S	GMPO O O O O O O O O O O O O O O O O O O	DAMENT I MULTA NO APLICA O ACTIVITY MONESTA TO TERPO TO ACTIVITY TO THE PO TO ACTIVITY TO THE PO TO THE	INGRES INCAUTI CTOS COL NTO COL O NORMA O NOR	O A INMIN ACIÓN DO ATERALE AL COMO DO ATERALE AL CO	NUMI 5 5 AL SHALL	SUSPE ON SUSPE COMMENT OF SUSPE	NO IMI	ENGLA PUNCIONAL RESERVACIONES DE PENNICIONES DE PEN	ASSO DE RE SENSO DE RESENSO	COLUMN A CORE	S ESPACIO :	TER B	ARANEZ AR
RET SITIO INC. ION IN	Cual? Cual? Cual? ARTIC 4 5 5 4 5 A Cual?	APREHENSIO APOYO URGE S. DESCRI	RCON FILE OF THE PROPERTY OF T	SANU 9 9 9 9 CET OF COMPETITION OF	GMPO O O O O O O O O O O O O O O O O O O	DAMENT I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	INGRES INCAUT CTOS COL NTO COO NTO COO NTO COO NTO COO NORMA O O NORMA O O O NORMA O O O NORMA O O O NORMA O O O O O O O O O O O O O	O A INMINATE ALL INTO ACTION OF THE ACTION O	NUMI 5 5 AL SHALL	SUSPE ON SUSPE COMMENT OF SUSPE	NO IMI	BNGIA B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	ASO DE RE DE LA COMPANIA DE LA COMPA	CCC.	S ESPACIO :	TER B J	ARANEZ AR
REY SITIO INC. JON SI NO SECHOS: SC JENETA SECHOS	ARTICA AR	APREHENSIO APOYO URGE S DESCRI	RCION NOTE DE LA CORRESCIONA C	SUNDICIONAL SELECTION OF SELECT	COLARESEN COMPTO COLARESEN COMPTO COLARESEN COMPTO COLARESEN COLARESEN	DAMENT TAXONE	O NORMA O A CORI DAD PEDA O NORMA E A MULTA O A CORI DAD PEDA O NORMA E A MULTA O A CORI DAD PEDA O NORMA E REMITE E REMITE E REMITE O NARIO CUADIANTE CUADIANTE CUADIANTE CUADIANTE CUADIANTE CUADIANTE CUADIANTE CUADIANTE	O A INMINATERALE STEAR ATTERALE STEAR ATTERA	S AAL S AAA AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	SUSPE OF SUS	N ESCF PERENCIPAL NO IMI	ENCLA BENDER BEN	9 9 MEDIO DE NE EMINE DE LA DEL CALL DEL CAL	OUT A CORI	A E E F I J J DAD DE INVOICE I	A NC	ARANEZ C G K C C C C C C C C C
RET SITIO INC JON SI NO SECHOS: SC SECHOS: SC SECHOS: SC SITIO NO SECHOS SC SITIO	Cual? Cu	APREHENSIO APOYO URGE S DESCRI	RCON FILE DE LA CORE L'ALE CALLE PARA CALLE	SUNDAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND	COLARES ON POOL OF THE POOL OF	DAMENT THATE T	O NORMA O A CORI DAD PEDA CON DATE CON	O A INMINERALE ACIÓN DE METERALE ACIÓN DE METERAL	NUM 5 5 AL RRSO DEN DI OLIGIA NO. C.C.	SUSPE APLI	N ESCEPEGO, M NESCEN TO THE SECON TO THE SEC	ENCLA BENDER BEN	9 9 MEDIO DE NE EMINE DE LA DEL CALL DEL CAL	OUT A CORI	A E E F I J J DAD DE INVOICE I	A NC	ARANEZ C G K C C C C C C C C C
RET SITIO INC JON SI NO SECHOS: SC SECHOS: SC SECHOS: SC SITION DE MULT TIPO DE MULT TIPO DE MULT EN CONT EN CONT ACA Apellidos y No midad To coma o de propulsico Jose Sechos SECONO DE BIES SECONO DE B	ARTICA AR	APREHENSIO APOYO URGE BUILDING APOYO	RCON FILE DE LA CORRESCA CALE DE LA CORRESCA C	SUNDICIONAL SELECTION OF SELECT	COLARES ON PO O O O O O O O O O O O O O O O O O	DAMENT TARONE TA	O NORMA O N	O A INMINATERALE ACIÓN DA ATERALE ATE	NUM 5 5 AL CHARLES S AL CHARLES	SUSPECTOM OF COMMENT O	N ESCEPEGO, M NESCEN TO THE SECON TO THE SEC	ENCLA BENDER BEN	9 9 MEDIO DE NE EMINE DE LA DEL CALL DEL CAL	CU. A. CORIN MA O O O The corin of the c	A E E F I J J DAD DE INVOICE I	A LUCRA NC Property of the control o	AA
RET SITIO INC JON SI NO SECHOS: SC SECHOS: SC SECHOS: SC SITIO NO SECHOS SC SITIO	ARTICA AR	APREHENSIO APOYO URGE BUILDING APOYO	RCON FILE DE LA CORRESCION SO DEL CORRESCION SO DE LA CORRESCION SO DEL CORRESCION SO DE LA CORRESCION SO DEL CORRESCION SO DE LA CORRESCION SO DEL CORRESCION SO DE LA CORRESCION SO DEL CORRESCION SO DE LA CORRESCION SO DEL CORRESCION SO DE LA CORRESCION SO DEL CORRESCION S	SUNDICIONAL SELECTION OF SELECT	COLARES ON PO O O O O O O O O O O O O O O O O O	DAMENT TARONE	O NORMA O N	O A INMINATERALE ACIÓN DA ATERALE ATE	NUM 5 5 AL CHARLES S AL CHARLES	SUSPE APLI	N ESCEPEGO, M NESCEN TO THE SECON TO THE SEC	ENCLA BENDER BEN	9 9 MEDIO DE NE EMINE DE LA DEL CALL DEL CAL	CU. A. CORIN MA O O O The corin of the c	A E F F I J J SECTIVA	A LUCRA NC Property of the control o	AA
RET SITIO INC JON SI NO SECHOS: SC SECHOS: SC SECHOS: SC SITIO NO SECHOS SC SITIO	ARTICA AR	APREHENSIO APOYO URGE BUILDING APPEN	RCON FILE DELL UN DELL	SAND 9 9 9 9 1 ACOMETICAL STORY AND ACOMETICAL STORY AND ACOMETICAL STORY COLUMN TO ACOMETICAL STORY COL	G. FUN 6. FUN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	DAMENT TARONE TA	O NORMA O N	O A INMINATERALE ACIÓN DA ATERALE ATE	NUM 5 5 5 AL STATE OF THE PROPERTY OF THE PROP	SUSPE APLI	NESCE EGO, M. NE	BENGLA BLANCH BENGLA BLANCH BENGLA BLANCH BENGLA BLANCH BENGLA BLANCH BL	9 9 MEDIO DE NE EMINE DE LA DEL CALL DEL CAL	CU. A. CORIN MA O O O The corin of the c	A E F F I J J SECTIVA	A LUCRA NC Property of the control o	AA
RET SITIO INC. JON SS NO CONTROL OF BIE SECHOS: PROPERTY OF THE SECHOS: TIPO DE MULT TON TO DE BIE EN CONTROL OF BIE EN CONTROL OF BIE TO C	ARTICA AR	APREHENSIO APOYO URGE BUILDING APPEN	RCON FILE DELL UN DELL	SAND 9 9 9 9 1 ACOMETICAL STORY AND ACOMETICAL STORY AND ACOMETICAL STORY COLUMN TO ACOMETICAL STORY COL	G. FUN 6. FUN 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	DAMENT TAME TAME TAME TAME TAME TAME TAME TAM	O NORMA O N	O A INMINATERALE ACIÓN DA ATERALE ATE	NUM 5 5 5 AL STATE OF THE PROPERTY OF THE PROP	SUSPECTOR A COMMISSION OF THE	NESCE EGO, M. NE	BENGLA BLANCH BENGLA BLANCH BENGLA BLANCH BENGLA BLANCH BENGLA BLANCH BL	9 9 MEDIO DE NE EMINE DE LA DEL CALL DEL CAL	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	E F F I J J DAD GE INVOICE	A LUCRA NC	C G G G G G G G G G G G G G G G G G G G





INSPECCIÓN 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-001-6-2019-627

NUMERO DE COMPARENDO: 81070496

INFRACTOR: HECTOR LISANDRO GONZALEZ CABEZA C.C. No. 12.996.832

LUGAR DE LOS HECHOS: CARRERA 43 CALLE 32

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

MEDIDA CORRECTIVA: MULTA GENERAL TIPO 1.

La Inspección veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a ordenar la multa señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No 81070496 dentro del expediente 08-001-6-2019-627.

El comparendo arriba relacionado fue impuesto el (la) señor (a) HECTOR LISANDRO GONZALEZ CABEZA identificado (o) con la **C.C. No. 12.996.832** el día 15 de enero de 2019, a las 11:40, en la carrera 43 con calle 32 , por el patrullero de la Policía Nacional MANUEL MERCADO FIGUEROA, identificado con la placa policial No 176174 en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: "se encontró ocupando el espacio público con venta de frutas usando una carretilla de madera ". Conducta que se encuadra en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: "*Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes*". Por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a la Alcaldía de Distrital de Barranquilla inspección 28, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señale multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.

Considera la Inspección que el Artículo 180 de la ley 1801 de 2016, establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, prescribe que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la ley 1801 de 2017 la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv), y conforme al salario mínimo legal vigente del presente año, la multa equivaldría a la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$110.415.00).









Además de lo anterior el artículo 181 de la misma ley, establece que cuando la persona pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago. Que así mismo, a cambio del pago de la Multa General tipo 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. Adicionalmente establece que, si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en el Código.

Conforme a lo anteriormente expuesto, considera el Despacho menester señalar que contra la decisión adoptada en la presente acta no proceden recursos, ya que cumplidos los términos antes señalados, encontramos que el presunto infractor (a) HECTOR LISANDRO GONZALEZ CABEZA no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aportó prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada, sin que sea procedente dar el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el cual se desarrolla el proceso verbal abreviado, y en el cual, en su numeral 4 se regula lo concerniente a los recursos que se presentan en contra de la decisión adoptada por una autoridad de policía.

Para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la ley 1801 y de la Sentencia C - 349 de 2017 de la Corte Constitucional, en el entendido que en caso de inasistencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia.

Este Despacho tendrá por ciertos los hechos expuestos en la Orden de Comprendo o Medida Correctiva No 81070496, conforme lo establecido en el artículo 223 ibídem, toda vez que no hubo ningún tipo de manifestación en contra de la orden impuesta por el uniformado, y como se señaló anteriormente, el infractor no compareció a las dependencias de esta Inspección, ni aporto excusa que dé cuenta de la existencia de una fuerza mayor o caso fortuito que demuestre la imposibilidad de comparecer.

En consideración a lo anterior, y habiéndose agotadas las etapas del proceso sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese infractor al (a) señor (a) HECTOR LISANDRO GONZALEZ CABEZA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 12.996.832**, por el comportamiento contrario a la convivencia consistente en: ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes, conforme lo establecido en el Articulo 140 Nº 4 de la Ley 1801 de 2016.











ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el pago de la Multa General Tipo 1 al (a) señor (a) HECTOR LISANDRO GONZALEZ CABEZA identificado (a) con la cedula de ciudadanía Nº 12.996.832 equivalente a la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$110.415.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobro coactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

ARTÍCULO CUARTO: Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla a los dos (2) días del mes de septiembre de 2019.

SUSANA OÑORO RAMOS INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA. SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto, KRBP











QUILLA-20-006977

Barranquilla, enero 16 de 2020

Señor HECTOR LISANDRO GONZALEZ CABEZA

Carrera 43 con calle 32 Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2019-627

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 28, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 8 -1 - 070496.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No. 8-1-070496 dentro del expediente 08-001-6-2019-627.

Toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aporto prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en tres (3) folios.

Cordialmente

SUSANA OÑORÓ RAMOS INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyecto. KRBP



NIT No 890 102 018-1

Andreas and No. 49 At her and the









INSPECCION VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO DE BARRANQUILLA

DENTRO DEL EXPEDIENTE No. . 08-001-6-2019-627

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACION DENTRO DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO

Expediente: . 08-001-6-2019-627

Numero Orden de Comparendo o Medida Correctiva: 8 - 1 - 070496

Asunto: RECURSO DE APELACION

Presunto Infractor: HECTOR LISANDRO GONZALEZ CABEZA

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana, adscrito a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 206, el parágrafo 2 del Artículo 210 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, resuelven los recursos de apelación contra la orden de policía o medidas correctivas impuestas por el Personal uniformado de la Policía Nacional, los comandantes de estación o subestación de policía y los comandantes del centro de atención inmediata de policía, conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida correctiva No 8-1-070496 de fecha 15 de enero de 2019, mediante código de registro identificado con el No EXT-QUILLA-19-011100 de fecha 18/01/2019, para resolver el recurso de apelación interpuesto por el (a) ciudadano (a) **HECTOR LISANDRO GONZALEZ CABEZA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 12.996.832.

En virtud de lo anterior, procede este Despacho a revisar el Expediente y decidir de conformidad con las Leyes vigentes en la materia.

ANTECEDENTES

El día 15 de enero de 2019, a las 11:40, el patrullero de la Policía Nacional MANUEL MERCADO FIGUEROA, identificado con la placa policial No 176174, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 209 y 210 y de la Ley 1801 de 2016, adelantó el proceso verbal inmediato dispuesto en el artículo 222 del Código Nacional de Policía y Convivencia, contra el (a) Señor (a) **HECTOR LISANDRO GONZALEZ CABEZA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 12.996.832, al evidenciarse en la carrera 43 con calle 32, el comportamiento contrario a la convivencia descrito de la siguiente forma: "se encontró ocupando el espacio público con venta de frutas usando una carretilla de madera", conforme al Artículo 140 Numeral 6 de la Ley 1801 de 2016, por lo que se impuso la Orden de Comparendo o Medida Correctiva No 8-1-070496.

Que el Señor (a) **HECTOR LISANDRO GONZALEZ CABEZA** identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No 12.996.832, presenta recurso de apelación contra la medida correctiva.











No obstante este recurso no procede puesto que el artículo 210 del C.N.P.C señala las "ATRIBUCIONES DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA" encontrándose dentro de su competencia conocer en primera instancia la aplicación de las medidas correctivas plasmadas dentro de la orden de comparendo las cuales son: amonestación, participación de programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, Remoción de bienes que obstaculizan el Espacio Público, Inutilización de bienes y Destrucción de bien de conformidad con el proceso verbal inmediato, de igual forma en el parágrafo segundo del mismo artículo se enmarca que contra las medidas previstas en dicha orden de comparendo procede el recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía.

Aunado a lo anterior, es claro que el uniformado no coloco ninguna de las medidas correctivas contra las cuales procede el recurso de apelación, por consiguiente este despacho teniendo en cuenta los aspectos de orden legal se pronuncia al respecto considerando improcedente el recurso.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el Recurso de apelación interpuesto por el (a) señor (a) **HECTOR LISANDRO GONZALEZ CABEZA** contra la orden de comparendo No. 8-1 - 070496, conforme a lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma a los dos (2) días del mes de septiembre de 2019.

SUSANA ÓÑORO RAMOS INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyecto. KRBP











QUILLA-20-006990

Barranquilla, enero 16 de 2020

Señor (a)
HECTOR LISANDRO GONZALEZ CABEZA
Carrera 43 con calle 32
Barranquilla

REF: Expediente No. . 08-001-6-2019-627 **ASUNTO:** Citación para notificación personal.

Respetuosamente me permito notificarle que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a Resolver el RECURSO DE APELACIÓN señalado en la orden de comprendo o medida correctiva No 8-1-070496 dentro del expediente . 08-001-6-2019-627.

Sírvase acudir con su respectivo documento de identificación y este Oficio, a la Inspección 28 de policía urbana de Barranquilla, ubicada en la calle 34 N° 43-31, piso 4° en horas laborales, dentro de los cinco (5) días al recibo de esta citación, con el objetivo de notificarle personalmente el contenido de la decisión aludida.

Si no comparece al cabo de los cinco días se notificara por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en un sitio visible de la inspección.

Cordialmente,

SUSANA OÑORO RAMOS INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyecto. KRBP

